



Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Noveno período de sesiones
Ginebra, 1° a 12 de noviembre de 2010

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Malawi

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consultas

1. El informe nacional sobre derechos humanos es el resultado de un proceso consultivo sobre la situación de los derechos humanos en Malawi. La coordinación de las consultas y la elaboración del presente informe corrieron a cargo de un grupo de funcionarios del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como de las instituciones que participaron en este proceso, entre ellas, ministerios, la Comisión de Derechos Humanos de Malawi, la Comisión Jurídica de Malawi, la Asamblea Nacional, el Ombudsman y organizaciones no gubernamentales.

II. Información sobre el país

2. Malawi es un país sin litoral situado en África sudoriental. El país limita con Tanzania al norte, Zambia al oeste y Mozambique al sur, sureste y suroeste. Con una superficie de alrededor de 118.484 km², el 20% de su territorio está cubierto por el lago Malawi, que ocupa 24.400 km². Es un lago de agua dulce que, sin lugar a dudas, es la característica topográfica más importante del país. Según el último censo, realizado en 2008, se calcula que la población de Malawi es de 13,1 millones.

A. Historia y estructura políticas

3. Malawi se convirtió en protectorado colonial británico en 1891. En 1953, Niasalandia, como era entonces conocido, pasó a formar parte de la Federación de Rhodesia y Niasalandia, que incluía los territorios de Rhodesia meridional (Zimbabwe), Rhodesia septentrional (Zambia) y Niasalandia. La Federación desapareció el 31 de diciembre de 1962, y el país logró el autogobierno en 1963, con el Dr. Hastings Kamuzu Banda como primer Primer Ministro. Malawi se convirtió en nación independiente el 6 de julio de 1964, con el monarca británico como Jefe de Estado.

4. La Constitución de 1964 incluía una declaración de derechos y garantías fundamentales que garantizaba los derechos humanos. Sin embargo, al instituirse como República en 1966 cuando el Dr. Hastings Kamuzu Banda se convirtió en Presidente, dicha declaración se eliminó de la nueva Constitución y se estableció una situación de partido único, en la que el partido dirigente del momento, el Partido del Congreso de Malawi, era el único reconocido legalmente.

5. En 1993, mediante referéndum, el pueblo de Malawi adoptó un sistema pluripartidista de gobierno y las elecciones generales de 1994 pusieron fin a los treinta años de poder del Dr. Hastings Kamuzu Banda. La transformación política de Malawi se completó con la aprobación de una nueva Constitución en 1994 que incluía una verdadera declaración de derechos y garantías fundamentales.

6. La Constitución de 1994 abandonó la soberanía presidencial en favor de la soberanía constitucional con el objetivo de impedir la tiranía mediante la voluntad política expresada en las actuaciones del poder ejecutivo o las del poder legislativo. A continuación, se presentan los tres poderes del Estado.

1. Poder ejecutivo

7. A la cabeza del poder ejecutivo se encuentra el Presidente, que es el Jefe de Estado y de Gobierno y puede ocupar ese cargo por un máximo de dos mandatos de cinco años. En el artículo 7 de la Constitución se establece que el poder ejecutivo será el encargado de iniciar políticas y leyes.

2. Poder legislativo

8. El poder legislativo está formado por una sola cámara, compuesta por 193 miembros elegidos directamente por el pueblo de Malawi. En el artículo 8 de la Constitución se definen las responsabilidades del poder legislativo al establecer que éste, al promulgar leyes, deberá reflejar en sus deliberaciones los intereses de todo el pueblo de Malawi y fomentar los valores explícitos o implícitos de la Constitución. El poder legislativo ha promulgado varias leyes relacionadas directamente con la protección de los derechos humanos y la buena gobernanza.

3. Poder judicial

9. El poder judicial está formado por el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior y tribunales subordinados. La función del poder judicial es fundamental para preservar la buena gobernanza y el estado de derecho. La Constitución sustituyó la doctrina de soberanía parlamentaria por la de soberanía constitucional, con lo cual se pone de relieve la función de los tribunales en el nuevo Malawi como principales defensores y árbitros definitivos de la interpretación constitucional. En el artículo 9 de la Constitución se establece que el poder judicial tiene la responsabilidad de interpretar, proteger y hacer cumplir la Constitución y todas las leyes con arreglo a la Constitución de manera independiente e imparcial teniendo en cuenta solamente los hechos y prescripciones jurídicamente relevantes.

10. El poder judicial está debidamente habilitado para hacer respetar y defender la soberanía de la Constitución, hacer respetar los derechos humanos y decretar la nulidad de leyes y otras disposiciones gubernamentales.

11. En el artículo 108 2) de la Constitución, se reconoce al Tribunal Superior como órgano de primera instancia para examinar la constitucionalidad de toda ley, actuación o decisión del Gobierno.

B. Programa de desarrollo de Malawi y Visión 2020

12. A finales de la década de 1990, Malawi elaboró la Visión 2020, que se puso en marcha oficialmente en el año 2000. Este marco político establece el programa de desarrollo a largo plazo para el país. Malawi, país temeroso de Dios, tiene la aspiración de ser antes del año 2020, un lugar seguro, maduro democráticamente, ambientalmente sostenible, independiente, en el que haya igualdad de oportunidades y una participación activa de todos, que cuente con servicios sociales, estimulantes valores culturales y religiosos, y una economía de ingresos medianos impulsada por la tecnología.

13. Los principales marcos de políticas utilizados por Malawi para ejecutar las medidas que permitirán alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son el documento de estrategia de lucha contra la pobreza y la estrategia de crecimiento económico de Malawi, que se pusieron en marcha en 2002 y 2004, respectivamente. La Estrategia para el crecimiento y el desarrollo de Malawi (ECDM) es la estrategia operacional general a mediano plazo diseñada para que Malawi logre el crecimiento económico y el desarrollo antes de 2020 gracias a la generación de riqueza mediante un crecimiento económico sostenible y al desarrollo de infraestructura para conseguir la reducción de la pobreza.

14. La ECDM se aplica mediante el presupuesto del Estado, con arreglo al marco de gastos a mediano plazo y con la participación de todos los interesados. Toda la población de Malawi se enfrenta al reto de hacer suya esta idea y de participar activamente en ella con la plena asistencia del Gobierno.

III. Prioridades nacionales

15. Las prioridades nacionales del país se recogen en la Estrategia para el crecimiento y el desarrollo de Malawi. En general, la ECDM reconoce la importancia de los derechos humanos dentro del contexto de la buena gobernanza y la democracia y como parte fundamental del programa nacional general de desarrollo. Se identificaron nueve esferas clave prioritarias para determinar los beneficios económicos inmediatos para el pueblo de Malawi, a saber, agricultura y seguridad alimentaria; irrigación en el cinturón verde y desarrollo de recursos hídricos; educación, ciencia y tecnología; infraestructura de transporte y puerto fluvial de Nsanje; cambio climático, recursos naturales y gestión del medio ambiente; desarrollo rural integrado; sanidad pública, saneamiento y control del VIH/SIDA; desarrollo y empoderamiento de la juventud; y energía, minería y desarrollo industrial.

16. Hay cinco amplias áreas temáticas que exigen avances inmediatos para que la estrategia global tenga éxito, a saber, crecimiento económico sostenible, protección social, desarrollo social, desarrollo de infraestructura y mejoras en la gobernanza. La estrategia del Gobierno es que el crecimiento acelerado y sostenible sea el objetivo principal mientras se esbozan las medidas dirigidas a garantizar el desarrollo social, la buena gobernanza y la sostenibilidad ambiental. Si se logra avanzar en todos esos ámbitos, se harán realidad la prosperidad, la reducción de la pobreza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

IV. Marco de derechos humanos

17. La Constitución es la ley suprema del territorio. En ella se prevé la protección y el disfrute plenos de los derechos humanos. La Constitución incluye una declaración de derechos y garantías fundamentales que se basó en instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En la declaración de derechos y garantías fundamentales, ocupan un lugar importante el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y un conjunto de derechos relativos a un juicio justo.

18. La Constitución, en consonancia con importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, permite aplicar en casos de emergencia restricciones de las libertades de expresión, de información, de circulación y de reunión. También se puede restringir el derecho a ser llevado sin demora ante un tribunal y a no ser detenido sin juicio. Sin embargo, las restricciones deben ser coherentes con las obligaciones contraídas por Malawi con arreglo al derecho internacional. Además, todas las medidas restrictivas de derechos, como la detención de los sospechosos sin juicio, podrán ser sometidas a recursos e impugnaciones en el Tribunal Superior.

19. La Constitución refuerza el aspecto de aplicación nacional del derecho internacional, que no se recogía en la Constitución de 1966. En el artículo 211 3) se establece que el derecho internacional consuetudinario formará parte de la legislación de Malawi. Al interpretar la Constitución, los tribunales tienen en cuenta las normas vigentes de derecho internacional público y de jurisprudencia extranjera comparada. La judicatura cuenta con las facultades debidas para aplicar las normas internacionales de derechos humanos.

20. La Constitución contempla la creación de varias instituciones independientes de derechos humanos encargadas de promover, proteger y supervisar el disfrute de las libertades y de los derechos humanos. A continuación se detallan esas instituciones.

A. Comisión de Derechos Humanos de Malawi

21. La Comisión de Derechos Humanos es un organismo independiente creado en virtud del artículo 129 de la Constitución, con el mandato de llevar a cabo investigaciones y formular recomendaciones razonablemente necesarias para la promoción efectiva de los derechos humanos. La Comisión es competente para estudiar las leyes, las decisiones judiciales, las disposiciones administrativas, los proyectos de ley y las propuestas administrativas con el objetivo de garantizar que cumplen los principios fundamentales de los derechos humanos. En el ejercicio de su mandato, la Comisión recibe quejas, lleva a cabo investigaciones y celebra audiencias en los casos de abusos de los derechos humanos.

B. Oficina del Ombudsman

22. La Oficina del Ombudsman se creó en virtud del artículo 120 de la Constitución. Es independiente de toda injerencia u orden de cualquier persona y debe rendir cuentas al Parlamento. Tiene la facultad de investigar cualquier afirmación de que una persona ha sufrido una injusticia y cuando no haya recursos disponibles en procedimientos judiciales, apelaciones de un tribunal o cualquier otro recurso factible. Las facultades del Ombudsman no sustituyen a la jurisdicción de los tribunales y sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior. Por primera vez en la historia del país, el cargo de Ombudsman está ocupado por una mujer.

C. Comisión Jurídica

23. La Comisión Jurídica se creó con arreglo al artículo 132 de la Constitución con el fin de examinar las leyes de Malawi a la luz de la Constitución y del derecho internacional aplicable. Los objetivos de la Comisión incluyen la modernización de las leyes, la eliminación de los vicios de las leyes, ya sean de procedimiento, de política o sustantivos, la simplificación de la ley de manera que la sociedad esté organizada y gobernada dentro de un marco legislativo adecuado que garantice el estado de derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos.

V. Estado de la aplicación de los tratados de derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida

24. En la Constitución se estipula que toda persona tiene derecho a la vida y nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente, pero que la ejecución de una pena de muerte impuesta por un tribunal competente no se considerará privación arbitraria de la vida. El Tribunal Superior de Malawi, en el caso de la República contra Kamfantayeni, declaró que la imposición obligatoria de esa pena en los delitos punibles con la pena de muerte viola el derecho a la vida. De este fallo se desprende que la pena de muerte ya no es obligatoria. Esta interpretación ya se ha incorporado al proyecto de ley del Código Penal que será aprobado en breve por el Parlamento.

2. Derecho a la libertad, libertad de circulación, de religión y de asociación

25. Toda persona tiene derecho a la libertad personal. Es un derecho amparado por los tribunales y se han dado varios casos en los que ha dispuesto el pago de indemnizaciones por detención ilícita. El artículo 39 de la Constitución garantiza además la libertad de circulación y de residencia de todas las personas que se encuentran dentro de las fronteras de Malawi.

26. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, religión, creencia y pensamiento y a la libertad académica. El disfrute de este derecho se plasma en la variedad de prácticas religiosas en el país. Los Testigos de Jehová ya no están proscritos como sucedía antes de que se estableciera el pluripartidismo. El Gobierno reconoce las asociaciones religiosas, que a menudo participan en diversos ámbitos de su labor, y se recaban sus opiniones en la elaboración de ciertas políticas.

3. Libertad de reunión y de asociación

27. Los artículos 38 y 32 de la Constitución garantizan, respectivamente, la libertad de reunión y de asociación. Toda persona en el país puede reunirse libremente y asociarse con otras personas con fines legítimos.

28. Como en cualquier país democrático, estos derechos pueden limitarse al tener en cuenta los intereses de la seguridad nacional, la seguridad pública, el orden público, la moralidad o la salud.

4. Derecho a un juicio justo

29. En la Constitución se establece un conjunto de derechos relativos a un juicio justo. Para poder garantizar la realización de estos derechos, se han adoptado varias medidas, como la enmienda del Código de Procedimiento Penal y Probatorio, en que se prescriben límites de tiempo en cuanto a la prisión preventiva para evitar la detención prolongada de los sospechosos antes del juicio.

30. En la actualidad, el Estado asume gastos relativos a las causas por homicidio que antes corrían a cargo de los asociados en la cooperación. El Gobierno tomó la iniciativa de reservar fondos a ese efecto no sólo en la Dirección del Ministerio Público, sino también en la judicatura y el Departamento de Asistencia Jurídica. El objetivo es reducir el número de casos de homicidio pendientes y la población carcelaria. El Departamento de Asistencia Jurídica ofrece asistencia letrada a acusados de todos los delitos punibles con la pena capital.

5. Tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

31. En el artículo 19 de la Constitución se establece que la dignidad de todas las personas es inviolable y que nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos, crueles o degradantes.

32. Malawi es parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La legislación de Malawi prohíbe, además, el castigo corporal en el contexto de procedimientos judiciales o de otro tipo ante cualquier organismo estatal.

6. Eliminación de la discriminación racial e igualdad entre los géneros

33. La Constitución prohíbe la discriminación de todo tipo y todas las leyes garantizan una protección igual y efectiva contra la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, nacionalidad, origen étnico o social, discapacidad, patrimonio, nacimiento u otro tipo de condición. Sin embargo, la Constitución contempla la discriminación positiva para solucionar desigualdades en la

sociedad y prohibir las prácticas discriminatorias y su propaganda. Todo aquel que propague las prácticas discriminatorias podrá ser objeto de sanciones penales de un tribunal.

34. Malawi ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A la luz de las disparidades que existen entre el contenido de la Constitución, los instrumentos internacionales aplicables y la información recopilada sobre el terreno, el Gobierno, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Jurídica de Malawi, está introduciendo políticas que prohíben las prácticas sociales y culturales perjudiciales que perpetúen la sumisión de la mujer e invoquen relaciones sexuales que entrañen explotación. Recomienda que el 40%, como mínimo, del personal de la administración pública sean mujeres en todos los departamentos y que haya igualdad en el acceso a la educación y la formación, incluidas las becas. Recomienda además que se adopten medidas dinámicas para lograr que, tanto hombres como mujeres, representen como mínimo el 40% de los alumnos matriculados en las instituciones de educación superior. Estas recomendaciones formarán parte del proyecto de ley sobre igualdad entre los géneros que será examinado por el Gabinete antes de presentarlo al Parlamento.

35. Los matrimonios entre miembros de distintas tribus están permitidos, al igual que los idiomas locales, según una política oficial de usarlos en las escuelas primarias hasta que los estudiantes llegan al nivel 3, momento en que empieza a utilizarse el inglés como vehículo oficial de enseñanza.

7. Libertad de circulación

36. Toda persona tiene derecho a la libertad de circulación y de reunión. Esto se aplica a todos los ciudadanos de Malawi y a los extranjeros que tengan la debida documentación. Los refugiados sólo pueden vivir en los campamentos, a menos que reciban un permiso de residencia. Malawi hace cumplir de manera estricta este requisito y formuló una reserva al respecto del artículo 26 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

8. Reforma penitenciaria

37. El Gobierno reconoce el derecho de los reclusos a gozar de derechos humanos básicos y fundamentales. Por ello, ha puesto en marcha varios programas cuyo objetivo es reformar el sistema penitenciario nacional. Se están construyendo cárceles nuevas para reducir el hacinamiento y se están cerrando las que no cumplen las normas internacionales de saneamiento e higiene. El mayor desafío a que se enfrenta el país consiste en el hacinamiento y las malas condiciones en las cárceles, que se deben a limitaciones en los recursos humanos y financieros. Hay iniciativas en marcha para remediar esta situación, fomentando otros modos de hacer cumplir la ley en el país.

38. En el caso *Gable Masangano y otros c. el Fiscal General*, el Tribunal Superior hizo hincapié en la necesidad de mejorar las condiciones en las cárceles. A modo de respuesta, el Gobierno ha adoptado varias medidas, como el proyecto de ley del sistema penitenciario, que reemplazará a la ley actual, y ha iniciado varios programas de mejoras generales en las cárceles. Se construyó una cárcel modelo en Mzimba, en Malawi septentrional.

9. Reforma de la policía

39. En la Ley de policía, aprobada en 2009, se establece un nuevo marco jurídico para las operaciones del Servicio de Policía de Malawi, además de la oficina de una comisión independiente de denuncias para investigar las denuncias de brutalidad o las faltas de conducta de la policía, así como de muertes atribuidas a agentes de policía. Contempla

también la creación de un programa de visitantes no expertos, un grupo de personas al que se encomienda la inspección de las condiciones de detención en las comisarías de policía.

10. Buena gobernanza y corrupción

40. En sus esfuerzos de lucha contra la corrupción, en 1998 el Gobierno creó la Oficina de Lucha contra la Corrupción, un organismo estatal independiente. Su mandato es investigar los casos de corrupción, abuso de poder y otros delitos relacionados con la corrupción, e iniciar las acciones judiciales correspondientes. Ha habido varios casos de altas personalidades juzgadas por corrupción.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho al desarrollo

41. En el artículo 30 de la Constitución se estipula que toda persona y todo pueblo tiene derecho al desarrollo económico, social y cultural y a ese respecto se otorga especial consideración a que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad disfruten de ese derecho. Para garantizarlo, el Gobierno ha formulado políticas y ha adoptado medidas para mejorar los niveles de vida del pueblo de Malawi, por ejemplo, el programa de subvenciones de los abonos y el proyecto Cinturón Verde.

42. El Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y el Desarrollo Comunitario tiene el mandato de fomentar el bienestar y la protección de las mujeres y de los niños, que son el eje de las cuestiones de desarrollo. Al respecto, el Gobierno toma disposiciones en favor del desarrollo y el bienestar infantil y el desarrollo de la comunidad. Para llegar a un grupo más amplio de la población y lograr la plena participación de los beneficiarios, la aplicación de los proyectos en estos ámbitos suele basarse en la comunidad. Sin embargo, estos proyectos se enfrentan a limitaciones de recursos y a problemas financieros, materiales y humanos.

2. Derecho a la educación

43. El Gobierno aprobó la gratuidad de la educación primaria para que todos los niños puedan ir a la escuela y completar la educación primaria. Desde 1994, ha habido un aumento constante en el número de niños matriculados en las escuelas primarias.

44. Las escuelas privadas y otras instituciones privadas de educación superior están permitidas, siempre y cuando estén registradas y cumplan los requisitos jurídicos del sector educativo. El Gobierno tiene la responsabilidad de velar por que los estándares en las escuelas o instituciones privadas no sean inferiores a los estándares oficiales en las escuelas estatales.

45. La educación universitaria recibe importantes subvenciones del Estado. Los estudiantes reciben becas que devuelven cuando finalizan sus estudios. Los mayores retos a los que se enfrenta nuestro Gobierno son las limitaciones financieras y humanas.

3. Derecho a la salud

46. El Ministerio de Sanidad se ocupa de la visión del Gobierno de mejorar la situación del pueblo de Malawi proporcionándole una atención sanitaria efectiva, eficaz y segura.

47. El derecho a la salud se hace realidad mediante un paquete básico de servicios de salud, que recoge las prioridades del Ministerio en cuanto al tratamiento de las causas principales de morbilidad y mortalidad, que afectan de manera desproporcionada a los pobres y a los grupos más vulnerables de la sociedad. Se aplica en el contexto de un enfoque sectorial. Así, todos los interesados en el sector sanitario ejecutan un solo

programa, pero uno de los principios inherentes del paquete básico es la igualdad de oportunidades en el acceso y la utilización de sus servicios en casos de igual necesidad.

48. El derecho a la salud es una de las esferas prioritarias del Gobierno en su Visión 2020 y, en la actualidad, el Gobierno cuenta con una política de atención sanitaria gratuita para todos los ciudadanos de Malawi.

49. Entre las prioridades del ámbito de la salud se encuentran la reducción de la mortalidad materna y la mejora de la salud reproductiva de las embarazadas.

50. Además el Gobierno ha integrado los derechos humanos en sus políticas y estrategias, como se detalla en las políticas nacionales de sanidad y de salud y derechos sexuales y reproductivos, que dan acceso a toda la población de Malawi a la atención sanitaria sin distinción alguna de etnia, género, discapacidad, religión, afiliación política, situación económica, circunstancias sociales o ubicación geográfica. Se ha creado una Carta de derechos de los pacientes que se aplica en los principales hospitales públicos.

51. Uno de los problemas sigue siendo garantizar que tanto el personal médico como los pacientes conozcan sus derechos y obligaciones. El Gobierno sigue intentando incorporar los derechos humanos en el sector sanitario.

4. Derecho al trabajo y al empleo

52. En el artículo 31 de la Constitución se establece que toda persona tiene derecho a prácticas laborales justas y seguras y a una remuneración justa. Por lo tanto toda persona en el país puede aceptar empleo y crear sindicatos y unirse a ellos.

53. El Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de garantizar que haya justicia social, paz y valoración de los conocimientos como requisito de la lucha contra la pobreza y del crecimiento económico en el país.

54. El país es parte de numerosos convenios internacionales sobre trabajo.

55. El Tribunal de Relaciones Laborales fue creado para arbitrar todas las cuestiones laborales y cumple con los estándares de la OIT en la aplicación de la Ley sobre empleo y trabajo.

5. Derechos del niño

56. Según la Constitución, todos los niños, indistintamente de las circunstancias de su nacimiento, tienen derecho a un trato igual ante la ley. Tienen derecho a la protección ante la explotación económica o cualquier trato, trabajo o castigo que pueda ser peligroso, interferir con su educación o ser perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental o espiritual, o social.

57. Malawi es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y ha ratificado también el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

58. El Gobierno también ha introducido varias políticas y medidas dirigidas a proteger a los huérfanos, ya que son miembros vulnerables de la sociedad. El Gobierno creó el Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y el Desarrollo Comunitario con el objetivo de fomentar el bienestar y la protección de las mujeres y los niños. El Ministerio, por medio del Departamento de Desarrollo y Bienestar Infantil, fomenta la capacidad de las familias y las comunidades para brindar apoyo, cuidados y protección a los niños vulnerables, a las personas mayores, a las familias marginadas y a los afectados por el VIH/SIDA.

59. A pesar de todos esos esfuerzos, el Gobierno es consciente de que sigue habiendo problemas ya que, al parecer, continúan las violaciones de los derechos del niño. El proceso de aprendizaje continúa para encontrar medidas eficaces de erradicación de este problema. Por ejemplo, se revocó la Ley de la infancia y la juventud, considerada por la Comisión Jurídica como obsoleta a la luz de los avances en materia de justicia de menores. Fue reemplazada con la Ley de cuidado, protección y justicia de menores, de 2010, que aglutina toda la legislación relativa a la infancia. Con esta ley se pretende mejorar los sistemas de cuidado y protección de menores estableciendo los deberes y las responsabilidades de los padres para con sus hijos, entre otras cosas.

60. Con el objetivo de garantizar la protección ante la violación de los derechos del niño, la ley prevé la creación de tribunales de menores dedicados a las cuestiones conexas, promueve alternativas a las medidas de justicia penal y prohíbe la detención innecesaria de niños.

6. Derechos de la mujer

61. La Constitución establece que las mujeres tienen derecho a la plena protección de la ley en igualdad de condiciones y a no ser discriminadas por motivos de género y estado civil, que supone reconocerles los mismos derechos que a los hombres en el derecho civil.

62. El Gobierno ha puesto en marcha una política para que haya más mujeres en puestos de poder e influencia. Por ejemplo, un número considerable de puestos importantes están ocupados por mujeres, como la Vicepresidencia, la Fiscalía General, la Presidencia de la Comisión Electoral, el puesto de Ombudsman, la Secretaría del Parlamento, las direcciones de la Comisión Jurídica, la Asesoría Legislativa y la Administración General. En el Parlamento, de un total de 193 escaños, 43 están ocupados por mujeres.

63. La Comisión Jurídica ha examinado las leyes consideradas discriminatorias o que no tienen en cuenta las cuestiones de género. Este examen ha dado como resultado el proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares.

7. Cultura

64. En el artículo 26 de la Constitución se establece que toda persona tiene derecho a utilizar el idioma y a participar en la vida cultural de su elección. Malawi es un país con culturas y valores ricos y diversos que diferencian a las tribus entre sí. Aunque hay varias tribus, coexisten en armonía y, hasta el momento, en el país no ha habido guerras tribales, lo cual es indicio de que los ciudadanos respetan los derechos de otras culturas.

65. El Gobierno reconoce que la cultura desempeña un papel importante en el desarrollo del país. En el artículo 26 de la Constitución se establece que toda persona tiene derecho a utilizar el idioma y a participar en la vida cultural de su elección. El país fomenta que sus ciudadanos disfruten de la cultura, como puede comprobarse en la creación de numerosas asociaciones que fomentan su patrimonio, así como la existencia de varios grupos culturales y de danzas tradicionales.

VI. Instrumentos internacionales de derechos humanos e incorporación de tratados al ordenamiento interno

66. Malawi concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos como principios universalmente compartidos y normas consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos. Malawi ha ratificado los tratados internacionales de derechos humanos que figuran en el anexo A.

67. Todos los acuerdos internacionales suscritos por Malawi antes de 1994 forman parte de su ordenamiento jurídico. Sin embargo, para que suceda lo mismo con todos los instrumentos internacionales ratificados desde 1994, deben ser incorporados en una ley por el Parlamento.

VII. Retos y limitaciones

68. A pesar de los diversos esfuerzos para garantizar la realización de los derechos humanos de sus ciudadanos, Malawi sigue enfrentándose a los siguientes retos principales.

A. Pobreza

69. La mayoría de la población vive por debajo del umbral de pobreza y en las zonas rurales. Este grupo está más preocupado por derechos básicos como el derecho a la alimentación, a expensas de otros derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación. Esto afecta a los niveles de alfabetismo en el país, ya que algunos niños abandonan la escuela animados por sus padres para buscar trabajo y mantenerse a sí mismos y a sus familias.

B. Debilidad de las instituciones

70. Sigue siendo necesario fortalecer las instituciones públicas. El principal reto en este ámbito ha sido la incapacidad de retener recursos humanos. Esto ha afectado la continuidad de los avances en esa labor.

71. Debido a las bajas prestaciones salariales, algunas instituciones se ven afectadas por la corrupción, pero, cuando se ha denunciado algún caso, se ha aplicado la ley.

C. Falta de concienciación pública

72. En cuanto a la concienciación sobre derechos humanos, los principales motivos de preocupación son los derechos de los grupos vulnerables y la forma de ejercerlos y las funciones de las instituciones de gobierno en la promoción y la protección de los derechos humanos. Siguen dedicándose esfuerzos a lograr que los ciudadanos conozcan sus derechos humanos, tarea que recae en las instituciones públicas y la sociedad civil.

VIII. Conclusión

73. El Gobierno de Malawi está decidido a promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Queda mucho por hacer para garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos de todos los ciudadanos de Malawi.

74. La República de Malawi considera que su participación en el proceso del EPU es una oportunidad para colaborar y compartir con nuestros ciudadanos y con los demás miembros del Consejo de Derechos Humanos nuestros logros y retos, así como nuestra visión en cuanto al futuro de los derechos humanos. La República de Malawi acoge con beneplácito toda observación, sugerencia, comentario o recomendación que pueda ayudar al país a hacer realidad sus aspiraciones en materia de derechos humanos.

Anexo

A continuación figuran varios de los instrumentos de los que Malawi es parte:

1. Convención sobre la Esclavitud y su Protocolo de modificación;
2. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud;
3. Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
4. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
6. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
7. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
8. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
9. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
10. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
11. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
12. Convención sobre los Derechos del Niño;
13. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
14. Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
15. Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
16. Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
17. Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África.